



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0249-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 04 de agosto de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

**POR CUANTO:**

El pedido verbal del Regidora Arlidania Rebeca T. SANTOS GASPAR; El Acuerdo N° 15 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 0015-2016-MDPB, de fecha 03.08.2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03AGO2016, mediante pedido verbal el Regidora Arlidania Rebeca T. SANTOS GASPAR, Solicitó que se realicen las inspecciones a los establecimientos como: restaurantes, bares, tragamonedas, bodegas, farmacias, etc.;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03.08.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

**ACORDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Rentas y Administración Tributaria que en coordinación con las áreas e instituciones correspondientes, planifique y realice las inspecciones necesarias, a los establecimientos comerciales como: restaurantes, juguerías, bares, tragamonedas, bodegas, farmacias, etc., a fin de que éstas puedan mejorar la atención y condiciones de sus productos para el consumidor final.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CEAM/A  
Hjbe/SG  
DISTRIBUCIÓN: GAF/RENTAS/II/FILE PERSONAL ALCALDE  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

*Carlos E. Aguirre Mendoza*

Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE